



*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley **13388**

Art. 1º

Declárase Fiesta Provincial a la denominada "Fiesta de la Colombi-
lia" la que se llevará a cabo anualmente durante el curso del mes de junio, teniendo
como sede a la ciudad de Zárate, Partido del mismo nombre en la Provincia de Bue-
nos Aires.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la
Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los
cinco días del mes de octubre del año dos mil cinco.

Dr. DOLORES MERCEDES
Presidenta
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO,
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires